

15 FEB 2024

ANGOL, 000382
DECRETO EXENTO N° _____/01
VISTOS:

a) Con fecha 03 de Marzo de 2023, se suscribió Contrato de Arriendo entre la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL y DON CARLOS RAMON VILLOUTA CARPINELLO, mediante el cual entrega en arrendamiento inmueble ubicado en calle Lautaro N° 551 de la comuna de Angol, para el funcionamiento de bodegas de medicamentos y alimentos que requiera el Departamento de Salud Municipal aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 640 de fecha 21 de Marzo de 2023;

b) Modificación Contrato de Arriendo de fecha 13 de Febrero de 2024, mediante el cual las partes acuerdan modificar las cláusulas Primera, Segunda y Cuarta del contrato suscrito y singularizado en el visto a);

c) Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos, que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;

d) La Resolución N° 7 del 26 de Marzo del 2019 Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón;

e) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO

1. Que, la necesidad de modificar el Contrato de Arrendamiento suscrito con fecha 03 de Marzo de 2023, en las siguientes Cláusulas:

Primero: se deja expresa constancia de que la parte de la propiedad arrendada de la que hará uso el Municipio corresponde a una Bodega de 301,194 m².

Segundo: Renta. La renta de arrendamiento mensual será la suma de \$ 600.000.- (seiscientos mil pesos) a contar del mes de Febrero de 2024.

Cuarta: Vigencia del Arrendamiento. La vigencia de este contrato será hasta el 31 de Diciembre del año 2024.

DECRETO

1. APRUÉBESE Modificación al Contrato de Arrendamiento de fecha de fecha 13 de Febrero de 2024, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representada por su Alcalde don José Enrique Neira Neira y DON CARLOS RAMON VILLOUTA CARPINELLO, mediante el cual se realizan modificaciones en las cláusulas Primera, Segunda y Cuarta al Contrato original suscrito con fecha 03 de Marzo de 2023.

2. En lo no modificado por este instrumento, se mantienen las condiciones pactadas en el contrato original ya mencionado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JENN/AUM/pvp.
DISTRIBUCIÓN

- SR. CARLOS R. VILLOUTA CARPINELLO
- DIRECCIÓN DE SALUD MUNICIPAL
- DIRECCIÓN ASESORÍA JURÍDICA
- DIRECCIÓN DE CONTROL
- DIRECCIÓN ADM. Y FINANZAS
- SECRETARÍA MUNICIPAL
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES